



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 535 (Número Original 107)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

Reformando el artículo 65 de la Ley Orgánica del Banco Provincial

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Refórmase el artículo sesenta y cinco de la Ley Orgánica del Banco de la Provincia, fijando la cantidad de cincuenta mil pesos m/n., de capital en Caja para principiar a hacer sus operaciones de préstamos.

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Salta, Mayo 26 de 1897.

Félix Usandivaras – Delfín Pérez – José A. Cabrera – Emilio Soliveréz

Departamento de Gobierno

Salta, mayo 28 de 1897.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.

Antonino Díaz – Eliseo F. Outes

